



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 090/14, que forma parte integrante de la presente.

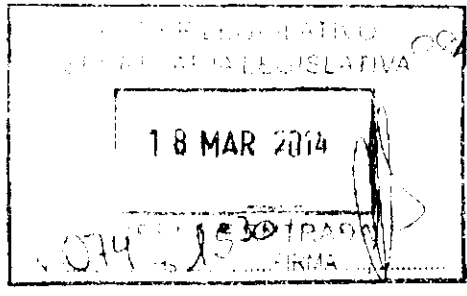
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2014.

RESOLUCIÓN N° 036 /14.

Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 MAR 2014

VISTO: La Ley N° 959, y los Decretos N° 36 y N° 37/2013; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 959 se aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismo Descentralizados para el período 2014.

Que el artículo N° 35° de la Ley N° 959 instruye al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de créditos al nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley Provincial N° 495.

Que en el mencionado decreto se aprueba la distribución analítica de los créditos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2014.

Que resulta necesario efectuar la distribución entre partidas de los montos correspondientes a los créditos presupuestarios oportunamente.

Que la presente Resolución se emite ad referendum de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISTRIBUIR los créditos presupuestarios establecidos por el Decreto N° 37/2013 según los detalles del Anexo I.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se emite ad referendum de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 3°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

090 / 14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Directora i. Residencia
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas